



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

1° DE NOVIEMBRE DE 2022

No. 971

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se Expropia el predio registralmente identificado como inmueble situado en el lote 63, manzana 43 del fraccionamiento el cuartelito, cuartel cuarto, manzana no numerada, Distrito Federal, actualmente identificado como calle Efrén Rebolledo número 67, colonia Obrera, demarcación territorial Cuauhtémoc (Segunda Publicación) 3

Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Circular SCG/I/ 008 /2022 8

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el Control de la Comercialización de las Unidades de Vivienda Incluyente del Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente 2019-2024 para la Ciudad de México 9

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Manual Específico de Operación del Comité Técnico del Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte, con número de registro MEO-118/ESPECL-22-SSC-B3C4C1D 16

Continúa en la pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos para la Formulación de Programas Sectoriales, Especiales e Institucionales 17

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Heroico Cuerpo de Bomberos

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Específico de Integración y Funcionamiento del Órgano Colegiado de Capacitación con número de registro MEO-175/ESPECL-22-HCB-124AA57 18

PODER JUDICIAL

Consejo de la Judicatura

- ◆ Aviso para publicación de liga de consulta 20

PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Decreto por el que elige a la C. Elba Jiménez Solares como Consejera Especialista en la Protección de Derechos Humanos y Búsqueda de Personas dentro del Consejo Ciudadano, Órgano Integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México 22

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Benito Juárez.-** Licitación Pública Nacional Número 30001017-004-2022.- Convocatoria N° ABJ/005/2022.- Contratación para el Suministro y Colocación de Kit de Seguridad 23
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Licitaciones Públicas Nacionales números 30001026-008-22 a 30001026-015-22.- Convocatoria Múltiple.- Contratación del suministro e instalación de regaderas, WC ecológicos y paneles solares, servicio de capacitación, asesoría y defensa jurídica, servicio de renovación o sustitución de nomenclatura en calles, adquisición de vehículos equipados para patrullas, mantenimiento a áreas verdes, suministro e instalación de alertamiento sísmico, servicio de equipamiento y sustitución del cuarto de bombas de Toreo I y servicio de reparación y mantenimiento de tanques de acumulación y distribución de agua de cisterna, servicios para el mejoramiento en diferentes colonias 24
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Licitaciones Públicas Nacionales números 30001026-016-22 y 30001026-017-22.- Convocatoria Múltiple.- Adquisición de mobiliario, así como los servicios de jardinería y fumigación 28
- ◆ **Alcaldía en Tláhuac.-** Aviso de Fallos de Licitaciones del Ejercicio 2022 30
- ◆ **Tribunal Electoral.-** Licitaciones Públicas Nacionales números TECDMX/LPN/001/2022 a TECDMX/LPN/008/2022.- Contratación del servicio de limpieza, fotocopiado, monitoreo informativo, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, adquisición de neumáticos y refacciones para el parque vehicular, servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a impresoras y escáneres; soporte y mantenimiento para equipos portátiles Lenovo y mantenimiento para equipos de cómputo DELL, servicio de dispersión a tarjetas electrónicas de vales de gasolina para vehículos, ampliación de garantía de la infraestructura de almacenamiento, así como póliza de seguro de bienes patrimoniales (edificio, contenidos y parque vehicular) 33

EDICTOS

- ◆ Juicio Ordinario Civil.- Expediente Número 2380/2018-Mesa 5 (Segunda Publicación) 35

PODER EJECUTIVO

JEFATURA DE GOBIERNO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4 párrafo séptimo, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 27 párrafos primero, segundo, tercero y décimo, fracción VI y 122 apartado A base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones III Bis, XI y XII, 2, 3, 4, 7, 10, 19, 20 Bis y 21 de la Ley de Expropiación; 6 fracciones I y II, 7, 10 fracción III, 52 fracciones IV, V y VIII, 53 fracciones VII, X y XI, 70, 71, 72 y 73 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1 numerales 1 y 2, 9 apartado E y 16 apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 7, 16 fracción XIX, 21, 43 fracción II y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2 fracciones I, III y XI, y 3 fracción XIII de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 53, 63 y 65 fracción VI de la Ley Registral para la Ciudad de México; 44 y 163 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, misma que podrá ser expropiada por causa de utilidad pública y mediante indemnización, imponiendo las modalidades que dicte el interés público.

Que acorde con el derecho humano consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa; siendo ésta, la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, habitabilidad, salubridad, cuente con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

Que la Ley de Vivienda es reglamentaria del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda, la cual establece que los gobiernos de las entidades federativas expedirán sus respectivas leyes de vivienda, en donde se establezca la responsabilidad y compromiso de los gobiernos estatales y municipales en el ámbito de sus atribuciones para la solución de los problemas habitacionales de sus comunidades. Asimismo, sus disposiciones, deberán aplicarse bajo los principios de equidad e inclusión social de manera que toda persona pueda ejercer su derecho constitucional a la vivienda, sin importar su origen étnico o nacional, género, edad, las discapacidades, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra.

Que la Ciudad de México tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para alcanzar su fin cuya realización compete al Gobierno Local, y en general, para el desarrollo de sus propias actividades, con fundamento en los artículos 1 numeral 4, 18 apartado A numeral 1 y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Que el artículo 67 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público establece que para las adquisiciones por vía de derecho público será aplicable la Ley de Expropiación, correspondiendo a la Secretaría de Gobierno, determinar los casos de utilidad pública.

Que de conformidad con el artículo 20 Bis de la Ley de Expropiación, la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México podrá declarar la expropiación en los casos en que se tienda a alcanzar un fin cuya realización compete al Gobierno local, conforme a sus atribuciones. Asimismo, en su artículo 1 fracciones X, XI y XII, establece como causa de utilidad pública, entre otras, tomar las medidas necesarias para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, la creación o mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los demás casos previstos por leyes especiales.

Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 6 fracciones I y II considera como causa de utilidad pública la fundación, conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento de los centros de población, la ejecución y cumplimiento de planes o programas de desarrollo urbano.

Que los artículos 9 apartado E y 16 apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México y 3 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, garantizan el derecho a la vivienda como un derecho humano universal, de tal manera que todas las personas, sin importar su origen, raza, color, estatus social u otro, tengan acceso al uso y goce de los beneficios de la Ciudad y al espacio público seguro y accesible, con un enfoque de derechos humanos, igualdad de género y de sustentabilidad, con la finalidad de evitar la segregación socioespacial activa o pasiva; asimismo, determinar y definir competencias y responsabilidades específicas de los órganos de gobierno para cumplir con sus obligaciones de respetar, garantizar, proteger y promover el derecho de los habitantes a una vivienda adecuada. Por lo que para tal efecto, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, podrá proponer la expropiación de áreas, predios y/o inmuebles por causa de utilidad pública para el Programa Institucional de conformidad con los Programas de Desarrollo Urbano.

Que la Política de Vivienda de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, promoverá que las viviendas se ubiquen en zonas que cuenten con infraestructura urbana y vial que fomenten la accesibilidad y una movilidad urbana sustentable, en donde se privilegien el uso de vehículos limpios, los medios de transporte no motorizados y/o eficientes y se favorezca la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México.

Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal determina en su artículo 1, que sus disposiciones son de orden público e interés general y social; que tienen como objetivo la regulación de su ordenamiento territorial y que contemple la protección de los derechos a la Ciudad de México, el crecimiento urbano controlado y la función del desarrollo sustentable de la propiedad urbana, en beneficio de las generaciones presentes y futuras de la Ciudad de México.

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial de la Ciudad de México, tienen como objetivos principales optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social.

Que el 29 de septiembre de 1998 se publicó en la Gaceta Oficial del –entonces- Distrito Federal, el *Decreto que crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal*, como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos, en el marco del Programa General de Desarrollo Urbano vigente y demás programas que se derivan de él. Para lograr su objetivo, el Instituto de Vivienda tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con instituciones financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de las personas beneficiarias del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o sustitución total o parcial a favor de sus ocupantes, lo que conlleva a realizar acciones de mejoramiento urbano del centro de población y edificación de vivienda de interés social y popular, con fundamento en el artículo 3 fracción VIII del Decreto antes mencionado.

Que el Instituto de Vivienda, con base en sus atribuciones, determinó la conveniencia de realizar un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo estructural para las personas que los habitan y la colectividad, mismos que por sus características, cuentan además, con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional.

Que existen inmuebles deteriorados en diferentes Colonias de la Ciudad de México, los cuales son considerados de alto riesgo estructural tanto para sus ocupantes como para la comunidad del centro de población en donde se encuentran, de acuerdo a los dictámenes emitidos por un Director Responsable de Obra, auxiliar de la Administración Pública de la Ciudad de México; o en su caso, de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y/o Secretaría de Obras y Servicios, o bien, del Instituto para la Seguridad de las Construcciones todos de la Ciudad de México, entre los cuales se encuentra el predio registralmente identificado como inmueble situado en el Lote 63, Manzana 43 del Fraccionamiento El Cuartelito, Cuartel Cuarto, Manzana no numerada, Distrito Federal, actualmente Calle Efrén Rebolledo número 67, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, con superficie de 223.52 metros cuadrados (doscientos veintitrés punto cincuenta y dos metros cuadrados), para el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular.

Que las personas poseedoras u ocupantes del predio referido en el párrafo anterior, han solicitado al Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Instituto de Vivienda, en forma individual o de su organización social, la expropiación del predio a fin de que se sustituya por viviendas dignas, decorosas y seguras, lo que contribuirá para mejorar el centro de población donde se encuentra asentado, además de garantizar la integridad física y seguridad jurídica a sus habitantes, manifestando su conformidad con el Programa correspondiente.

Que mediante Acuerdo emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Décima Sexta (16/2018) Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de agosto de 2018, en la que dictaminó procedente iniciar los trámites de expropiación del predio registralmente identificado como inmueble situado en el Lote 63, Manzana 43 del Fraccionamiento El Cuartelito, Cuartel Cuarto, Manzana no numerada, Distrito Federal, actualmente Calle Efrén Rebollo número 67, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, con superficie de 223.52 metros cuadrados, a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, a cuyo cargo estará la liquidación del monto de la indemnización constitucional correspondiente, de acuerdo al avalúo emitido por la Dirección de Avalúos adscrita a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario para destinarlo a la realización de un programa de vivienda de interés social, en beneficio de sus actuales ocupantes y, conforme a la disponibilidad de vivienda, en favor de otros beneficiarios de programas de vivienda de interés social y popular.

Que el 08 de diciembre de 2021, la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México determinó como causa de utilidad pública el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular respecto del inmueble descrito en el párrafo que antecede. Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, fracciones XI y XII de la Ley de Expropiación, 6 fracciones I y II, 10 fracción III y 52 fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Que conforme a lo previsto en la Ley de Expropiación y en la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos e Inmobiliarios adscrita a la Dirección General del Instituto de Vivienda local, mediante oficios números DG/DEAJI/005637/2021 y DG/DEAJI/002047/2022 de fechas 21 de diciembre de 2021 y 04 de mayo de 2022, respectivamente, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, la elaboración y publicación del Decreto expropiatorio del inmueble materia del presente Decreto, para el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular.

Que por Acuerdo de fecha 10 de junio de 2022, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, en razón de su competencia, radicó el procedimiento Administrativo de Expropiación, registrándolo con el número de expediente alfanumérico Xp/17/2022, asimismo, ordenó la notificación de la Declaratoria de Utilidad Pública a la persona titular registral del bien inmueble materia del presente Decreto, misma que fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 01 y 08 de agosto de 2022.

Que la notificación a la persona titular registral de la Declaratoria de Utilidad Pública descrita anteriormente, así como del Acuerdo señalado en el párrafo que precede, se realizó mediante instructivo de fecha 03 de agosto de 2022, en el domicilio señalado para tal efecto, para que manifestara lo que a su derecho conviniera y presentara las pruebas que estimara convenientes.

Que la segunda publicación de la Declaratoria de Utilidad Pública, que se realizó el día 08 de agosto de 2022, surtió los efectos de notificación personal, con la finalidad de que la persona titular registral, así como las personas que presumieran tener algún derecho sobre el inmueble afectado, manifestaran lo que a su derecho conviniera y presentaran las pruebas que estimaran convenientes a efecto de desvirtuar la causa de utilidad pública antes mencionada, término que transcurrió del día 10 al 30 de agosto de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción III de la Ley de Expropiación.

Que transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido en la fracción III del artículo 2 de la Ley de Expropiación y de la revisión al expediente respectivo, se advierte que no se ingresó en la Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos escrito alguno para desvirtuar la causa de utilidad pública emitida por la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Que una vez desahogado el procedimiento establecido en la Ley de Expropiación, de conformidad con el artículo 2 fracción V de la Ley en cita, mediante Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2022, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, en razón de su competencia, confirmó la Declaratoria de Utilidad Pública anteriormente referida. Por lo que en consecuencia, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA EL PREDIO REGISTRALMENTE IDENTIFICADO COMO INMUEBLE SITUADO EN EL LOTE 63, MANZANA 43 DEL FRACCIONAMIENTO EL CUARTELITO, CUARTEL CUARTO, MANZANA NO NUMERADA, DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO CALLE EFRÉN REBOLLEDO NÚMERO 67, COLONIA OBRERA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC

PRIMERO. Se expropia a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular, el predio que se describe a continuación:

Ubicación: Predio registralmente identificado como inmueble situado en el Lote 63, Manzana 43 del Fraccionamiento El Cuartelito, Cuartel Cuarto, Manzana no numerada, Distrito Federal, actualmente Calle Efrén Rebolledo número 67, Colonia Obrera, demarcación territorial Cuauhtémoc.

Superficie: 223.52 metros cuadrados (doscientos veintitrés punto cincuenta y dos metros cuadrados).

Levantamiento Topográfico: CU-1823 de fecha marzo de 2017, escala 1:100, elaborado por la entonces Dirección General de Administración Urbana, hoy Dirección General de Política Urbanística, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.

Medidas y Colindancias: Partiendo del vértice No. 1 al vértice al No. 2 en línea recta de 27.94 metros y rumbo S 04° 24' 46" W, con predio Cuenta Catastral 008-076-41; del vértice No. 2 al vértice No. 3 en línea recta de 8.00 metros y rumbo N 85° 35' 14" W, con predio Cuenta Catastral 008-076-20; del vértice No. 3 al vértice No. 4 en línea recta de 27.94 metros y rumbo N 04° 24' 46" E, con predio Cuenta Catastral 008-076-39; del vértice No. 4 al vértice No. 1 en línea recta de 8.00 metros y rumbo S 85° 35' 14" E, con Calle Efrén Rebolledo, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

SEGUNDO. El expediente técnico, jurídico y administrativo del inmueble expropiado, podrá ser consultado por las personas interesadas, previa acreditación de la personalidad e interés jurídico, en las oficinas del Instituto de Vivienda, así como en la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, ambas de la Ciudad de México.

TERCERO. El Gobierno de la Ciudad de México, a través del Instituto de Vivienda, pagará la indemnización constitucional al propietario que resulte afectado por esta expropiación, previa acreditación de su interés jurídico ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, mediante el procedimiento administrativo correspondiente que establece la normativa de la materia. El monto a pagar será determinado con base en el avalúo emitido por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

CUARTO. Se autoriza al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México para que de acuerdo a la normativa aplicable y sus bases de operación, destine el inmueble objeto del presente Decreto a la realización de un programa de vivienda de interés social, en beneficio de sus actuales ocupantes y conforme a la disponibilidad de vivienda, a favor de otras personas beneficiarias de Programas de Vivienda de Interés Social y Popular.

QUINTO. Para dar cumplimiento a las acciones mencionadas en el artículo inmediato anterior, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, deberá tomar posesión física y administrativa inmediata del inmueble expropiado, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, levantando el acta administrativa a que haya lugar de la Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo competente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. De conformidad con lo previsto en la Ley Registral para la Ciudad de México y su Reglamento, inscríbese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

CUARTO. Notifíquese personalmente a la persona titular registral del bien y derechos afectados, por la expropiación a que se refiere este Decreto.

QUINTO. En caso de ignorarse el domicilio de la persona titular registral del bien citado, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que surta efectos de notificación personal, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 20 Bis de la Ley de Expropiación.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los 25 días del mes de octubre de dos mil veintidós. **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ.- FIRMA.- EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, NÉSTOR VARGAS SOLANO.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL**CIRCULAR SCG/I/008/2022**

**A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS
DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E S**

Con fundamento en los artículos 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1°, 2° y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1°, 39, fracción III, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 1°, 7, fracción III, inciso D, numeral 1, 8, 133, fracción V, 258, fracción V, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, esta Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, hace de su conocimiento que **deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos, por el plazo de un año**, contado a partir del día en que se publique la presente Circular en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con la persona física **C. Leslie Alejandra Morales González**, con clave de Registro Federal de Contribuyentes **MOGL8709166E3**; toda vez que mediante resolución de fecha 17 de octubre del 2022, dictada en el expediente número SCG/DGNAT/DN/DI-002/2022, se determinó el impedimento para participar en procedimientos de contratación y celebración de contratos de dicha persona física, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluyen los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

ATENTAMENTE

(Firma)

JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA
SECRETARIO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4° séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3° y 33 fracción I de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2°, 11, 14, 16 fracción VI, 18, 20 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción VI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1° fracciones I y III y 12 fracción I de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México; y 2° fracción XI, 10 fracción IV, 12, 42, 43 apartado H y 46 fracción III inciso b de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México dispone en el artículo 9 que toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades; asimismo, establece que las autoridades tomarán medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil.

Que en términos de lo previsto en el artículo 16 del ordenamiento citado, las autoridades establecerán una política habitacional acorde con el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y el uso del suelo, a fin de garantizar a sus habitantes el derecho a la vivienda adecuada que favorezca la integración social.

Que con fundamento en el artículo 27 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, el Gobierno de la Ciudad de México aplicará los principios y lineamientos de la política de vivienda, principalmente, mediante los programas sectoriales, institucionales y especiales.

Que el Programa de Gobierno 2019-2024 es el instrumento que establece las metas y objetivos de la acción pública en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Ciudad, para dar cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política de la Ciudad de México, el cual está integrado por seis ejes: Igualdad y Derechos; Ciudad Sustentable; Más y Mejor Movilidad; Ciudad de México, Capital Cultural de América; Cero Agresión y Más Seguridad y Ciencia, Innovación y Transparencia. Que en el cumplimiento de las acciones establecidas en dicho Programa, se impulsa un modelo de desarrollo urbano integral sustentado en el derecho a la vivienda.

Que de conformidad con el artículo 43, inciso H de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, los Programas Especiales tienen por objeto atender y articular prioridades del desarrollo determinadas en el Plan General y en el Programa de Gobierno, que requieran atención especial y que para su ejecución sea necesaria la participación de dos o más dependencias, o bien, estén involucradas las prioridades de dos o más demarcaciones territoriales.

Que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México elaborar los Programas Especiales de Vivienda para satisfacer las diversas necesidades que tiene la población en materia de vivienda, por lo que, se deben considerar las directrices previstas en la Ley de Vivienda para la Ciudad de México.

Que el 04 de noviembre de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 213 el Acuerdo por el que se aprueba el Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente 2019-2024 para la Ciudad de México.

Que el 13 de diciembre de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 241 la Resolución de carácter general mediante la cual se exime totalmente el pago de las contribuciones que se indican, de conformidad con el Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente 2019-2024.

Que el 26 de febrero de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 291 Bis el Aviso por el que se dan a conocer los Formatos Únicos de Trámite para el “Registro de Promovente del Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente” y “Registro de Proyecto para el Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente”.

Que el 04 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 296 el Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales “Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente 2019-2024 para la Ciudad de México”.

Que el 25 de junio del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 373 el Acuerdo por el que se aprueba la actualización del Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente 2019-2024 para la Ciudad de México, con una Nota Aclaratoria para dicho Acuerdo publicada el 26 de junio del 2020.

Que el 15 de junio de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 618 el Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el Control de la Comercialización y el Acceso a las Unidades de Vivienda Incluyente del Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente 2019-2024 para la Ciudad de México.

Que el 22 de marzo de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 814 el Acuerdo por el que se aprueba la actualización del Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente 2019-2024 para la Ciudad de México.

Que el 06 de junio de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 866 Bis el Acuerdo mediante el cual se modifica la Resolución de Carácter General mediante la cual se exime totalmente el pago de las contribuciones que se indican, de conformidad con el Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente 2019-2024.

Que con fecha 12 de septiembre del 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 936 Bis el Acuerdo por el que se actualiza el Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente 2019-2024 para la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 04 de noviembre de 2019.

Que en el numeral Cuarto del Acuerdo mencionado en el párrafo que antecede, se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, emitir los Lineamientos para el control de la comercialización de las Unidades de Vivienda Incluyente. Por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE VIVIENDA INCLUYENTE DEL PROGRAMA ESPECIAL DE REGENERACIÓN URBANA Y VIVIENDA INCLUYENTE 2019-2024 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTENIDO

Capítulo I. Disposiciones generales

Primero. Objetivo

Segundo. Del ámbito de aplicación y competencia

Tercero. De los requisitos para las personas interesadas que deseen adquirir una Unidad de Vivienda Incluyente

Cuarto. Del seguimiento

Quinto. De la Coordinación

Sexto. De la Interpretación

Capítulo II. Proceso de la Comercialización

Primero. De la comercialización

Segundo. Sobre la oferta

Tercero. Fases del proceso de comercialización

Cuarto. Sobre la protección de Personas Interesadas

Capítulo III. Sobre las obligaciones

Primero. Obligación aplicable a las Personas Promoventes

Segundo. Obligación aplicable a las Personas Beneficiarias y los (as) Titulares de Notarías Públicas en relación con la adquisición de Unidades de Vivienda Incluyente

Capítulo IV. Términos del Proceso

Primero. Sobre la información adicional

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Primero. Objetivo

Describir las fases, acciones y trámites necesarios para que se lleve a cabo el proceso para la comercialización de las Unidades de Vivienda Incluyente que se desarrollen dentro de los proyectos que hayan obtenido el Oficio de Aprobación de Proyecto del Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente 2019-2024 para la Ciudad de México (PRUVI).

Segundo. Del ámbito de aplicación y competencia

La aplicación de los presentes Lineamientos será responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México (SEDUVI), quien coordinará las acciones que permitan la adecuada ejecución con los distintos entes de la administración pública local competentes.

El seguimiento del proceso y las actividades señaladas en los presentes Lineamientos será responsabilidad de las personas que cuenten con la calidad de Promoventes, Interesadas, y/o Beneficiarias en la adquisición de una Unidad de Vivienda Incluyente.

Tercero. De los requisitos para las Personas Interesadas en adquirir una Unidad de Vivienda Incluyente

Las Personas Interesadas en adquirir una Unidad de Vivienda Incluyente producida dentro del Programa participarán atendiendo a lo señalado en los presentes Lineamientos y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. La Vivienda Incluyente se podrá adquirir por personas físicas de manera individual o en copropiedad.

II. La Vivienda Incluyente solo se podrá adquirir por personas físicas que no sean propietarias de vivienda al momento de su participación en el proceso, por lo que deberán presentar Certificado de Adquisición o Enajenación de Bienes Inmuebles (Certificado de no Propiedad) emitido por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México.

III. La vivienda incluyente se podrá adquirir con créditos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores "INFONAVIT", así como del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado "FOVISSSTE" y/o crédito hipotecario de una Institución Financiera ya sea de manera directa o a través de alguno de los esquemas de cofinanciamiento con "INFONAVIT" y/o "FOVISSSTE".

IV. Ser habitante de la Ciudad de México.

Cuarto. Del Seguimiento

La SEDUVI y la Secretaría de Administración y Finanzas, ambas de la Ciudad de México, darán seguimiento a la implementación del mecanismo y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa, así como a la evaluación de los resultados obtenidos con base en las metas e indicadores.

Quinto. De la Coordinación

La SEDUVI se coordinará con la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales así como con el Colegio de Notarios de la Ciudad de México, y con los entes de la Administración Pública local que correspondan, para llevar a cabo el seguimiento de los proyectos del Programa.

Coordinación con otros programas y acciones del Gobierno de la Ciudad de México

Los distintos entes de la Administración Pública de la Ciudad de México, con funciones relacionadas con la producción de Vivienda Popular, Social o de Trabajadores, se coordinarán para la implementación e integración de sus programas, acciones y proyectos, con el fin de facilitar la consecución de los objetivos y metas del PRUVI.

De manera particular, se promoverán los proyectos del Programa que, a su vez, cuenten con la posibilidad de acceder a los beneficios de la Norma para Impulsar y Facilitar la Construcción de Vivienda para los Trabajadores Derechohabientes de los Organismos Nacionales de Vivienda en Suelo Urbano, así como, de la Norma General de Ordenación 26 eficiente articulación entre el Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente 2019-2024 para la Ciudad de México y el Programa de Reactivación Económica y Producción de Vivienda Incluyente, Popular y de Trabajadores en la Ciudad de México.

Sexto. De la Interpretación

La interpretación de los presentes Lineamientos estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México (SEDUVI).

CAPÍTULO II

Proceso de la comercialización

Primero. De la Comercialización.

Una vez que las Personas Promoventes hayan obtenido el Oficio de Aprobación de Proyecto, podrán dar inicio a la fase de promoción de las Unidades de Vivienda Incluyente conforme a lo señalado en los presentes Lineamientos.

El proceso de comercialización de las Unidades de Vivienda Incluyente lo determinarán las Personas Promoventes de acuerdo a su modelo de negocio.

Las Unidades de Vivienda Incluyente deberán cumplir con los requerimientos de habitabilidad y seguridad establecidos en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias.

Las Personas Promoventes tendrán un término de dos años para concluir los proyectos autorizados al amparo del Programa, en caso de no concluir su proyecto en el término señalado o que manifiesten su deseo de no continuar en el Programa, estarán obligados a cumplir con todas las cargas administrativas y fiscales que se les hubieran otorgado en virtud de la aplicación del Programa.

Segundo. Sobre la oferta

La oferta estará sujeta a la disponibilidad de las Unidades de Viviendas Incluyentes.

Tercero. Fases del proceso de Comercialización.

El proceso contempla cinco fases:

Fase I.- Difusión de la oferta a través del Portal Electrónico del Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente.

Fase II.- Presentación entre Personas Interesadas y las Personas Promoventes.

Fase III.- Generación de expediente de las Personas Interesadas.

Fase IV.- Firma de la escritura ante Notario Público.

Fase V.- Base de Datos de Personas Beneficiarias de la Vivienda Incluyente.

Fase I. Difusión de la oferta a través del Portal Electrónico del Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente

La oferta de las Unidades de Viviendas Incluyentes se difundirá a través del Portal Electrónico del Programa, mismo en el que se podrán visualizar las Unidades de Vivienda disponibles, precios y ubicaciones, así como los contactos de las Personas Promoventes.

Fase II. Sobre la presentación entre las Personas Interesadas y las Personas Promoventes

Una vez que la Persona Interesada contacte a la Persona Promoviente se realizara la presentación entre los mismos, ello con la finalidad de realizar las gestiones necesarias para concluir el proceso de comercialización de una Unidad de Vivienda Incluyente.

La SEDUVI dará seguimiento al proceso de presentación entre las Personas Interesadas y las Personas Promoventes, vigilando su correcto desarrollo, asimismo, podrá emitir observaciones en caso de ser necesario.

Fase III. Generación de expediente de las Personas Interesadas

Las Personas Promoventes deberán integrar los expedientes correspondientes de las Personas Interesadas, mismos que deberán contener por lo menos la documentación siguiente:

1. Identificación oficial
2. Acta de Matrimonio, de ser el caso
3. Comprobante de domicilio
4. Certificado de Adquisición o Enajenación de Bienes Inmuebles (Certificado de no Propiedad)

Las personas Promoventes tendrán la obligación de enviar el Expediente de las Personas Interesadas a la SEDUVI a través del Portal Electrónico del Programa.

Fase IV. Firma de la Escrituración ante Notario Público.

El Notario Público designado para la realización de la escritura de enajenación de la Unidad de Vivienda Incluyente deberá asentar en el instrumento notarial que dicho inmueble pertenece al Programa Especial de Regeneración Urbana y de Vivienda Incluyente 2019-2024 para la Ciudad de México, que el valor de venta de la Unidad de Vivienda Incluyente se encuentra limitado en los términos del Programa y que la misma no se podrá comercializar hasta en tanto cumpla con la vida de los créditos que se hubieren otorgado.

Fase V. Base de Datos de Personas Beneficiarias de las Unidades de Vivienda Incluyentes.

Una vez realizada la formalización de la Compra-Venta de la Unidad de Vivienda Incluyente ante Notario Público, las Personas Promoventes deberán de notificar a la SEDUVI, a través Portal Electrónico del Programa, la conclusión del proceso de comercialización, lo anterior con la finalidad de que la Secretaría lleve a cabo la actualización de las metas e indicadores correspondientes al Programa.

Cuarto. Sobre la protección de las Personas Interesadas

Las Personas Interesadas que no formalicen la firma del contrato de Compra-Venta, por razones imputables a las Personas Promoventes podrán en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se les haya notificado la decisión, informar tal situación a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, esto a fin de que dicha Dependencia emita las observaciones correspondientes.

CAPÍTULO III

Sobre las obligaciones

Primero. Obligación aplicable a las Personas Promoventes

Las Personas Promoventes estarán obligadas a lo siguiente:

1.- Cumplir con las disposiciones establecidas dentro del Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente 2019-2024 para la Ciudad de México.

2.- Generar los expedientes de las Personas Interesadas en adquirir una Unidad de Vivienda Incluyente y enviarlo a la SEDUVI a través del Portal Electrónico del Programa.

3.- Apegarse a los presentes Lineamientos de comercialización para la venta de las Unidades de Vivienda Incluyentes.

En caso de que las Personas Promoventes incumplan con el proceso de comercialización contenido en estos Lineamientos, la SEDUVI dejará sin efectos el registro de que se trate, además, procederá a la cancelación de las facilidades administrativas y fiscales correspondientes; quedando la Personas Promoventes obligadas a devolver los beneficios fiscales que se les hubieren otorgado, así mismo, se harán acreedores a las medidas cautelares y sanciones previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables.

Segundo. Obligación aplicable a las Personas Beneficiarias y los (as) Titulares de Notarías Públicas en relación con la adquisición de las Unidades de Vivienda Incluyente

Las Personas Beneficiarias y las Personas titulares de las Notarías Públicas de la Ciudad de México estarán obligadas a lo siguiente:

1. Las personas titulares de Notarías Públicas deberán precisar en el cuerpo de la escritura de la Unidad de Vivienda Incluyente, que la misma fue producida al amparo del Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente 2019-2024 para la Ciudad de México, que el valor de venta de la Unidad de vivienda se encuentra limitado en los términos del Programa, así como que la misma no se podrá comercializar hasta en tanto cumplan con la vida de los crédito otorgados.

2. La actualización por inflación sobre el valor de las Unidades de Vivienda Incluyente se deberá calcular aplicando el factor de actualización. Dicho factor se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes inmediato anterior a aquel en el que se lleve a cabo la primera transmisión de la propiedad, entre el citado índice correspondiente al mes en el que se lleve a cabo la sucesiva transmisión de propiedad.

3. Las personas titulares de las Notarías Públicas deberán dar aviso a la SEDUVI, cuando una persona que haya adquirido una Unidad de Vivienda Incluyente realice gestiones con el que tenga por objeto enajenar su vivienda en un valor superior al permitido en los términos de los presentes Lineamientos.

4. Las Personas Beneficiarias no podrán comercializar o enajenar las Unidades de Vivienda Incluyentes hasta que los mismos cumplan con la vida de los créditos obtenidos para su adquisición.

CAPÍTULO IV

Términos del proceso

Primero. Sobre la información adicional

La SEDUVI podrá requerir a las Personas Promoventes, Personas Interesadas, Titulares de Notarías Públicas y Personas Beneficiarias la información adicional que estime conveniente para asegurar el correcto desempeño de los presentes Lineamientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se deja sin efecto el Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el Control de la Comercialización y el Acceso a la Unidades de Vivienda Incluyente del Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente 2019-2024 para la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día fecha 15 de junio del 2021.

Dado en la Ciudad de México, a los trece días del mes de octubre de dos mil veintidós.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 18, fracciones III y XIV bis, y 55, párrafo segundo, de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 11, fracción I, 16, fracción XVI y último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 y 15, fracción VI, de la Ley de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México; 3, fracción XXVII Bis de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 8, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a las personas titulares de las comisiones, comités, institutos y cualquier órgano administrativo colegiado o unitario, elaborar manuales específicos de operación, que contengan su estructura, funciones, organización y procedimientos, realizar el proceso de registro ante la Secretaría de Administración y Finanzas, así como publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los Manuales que hayan obtenido dicho registro.

Que se realizaron los trámites correspondientes para la autorización y registro de los procedimientos vigentes del Manual Específico de Operación del Comité Técnico del Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, ante la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, de la Secretaría de Administración y Finanzas, la que tuvo a bien registrarlo con el número **MEO-118/ESPECL-22-SSC-B3C4C1D**, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES VARONIL NORTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTAMINADO Y REGISTRADO CON EL NÚMERO MEO-118/ESPECL-22-SSC-B3C4C1D.

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el **MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES VARONIL NORTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTAMINADO Y REGISTRADO CON EL NÚMERO MEO-118/ESPECL-22-SSC-B3C4C1D**, el cual se encuentra disponible en:

<https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Subsecretaria-Sistema-Penitenciario/MEO-CESPVN-REGISTRADO.pdf>

El servidor público responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el Ingeniero Guillermo Omar Martínez Toledo, Director de Desarrollo de Sistemas Informáticos de la Dirección General de Evaluación, Planeación y Supervisión Estratégica, con correo electrónico gomartínez@ssc.cdmx.gob.mx, y número telefónico de contacto: 55 5242 5100, extensiones 6120 y 6146.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para todos los efectos legales y administrativos.

Dado en la Ciudad de México, el 25 de agosto de 2022.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA

Mtro. Pablo Tomás Benlliure Bilbao, Director General del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 Apartado D, numeral 3, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 74, fracciones I, XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 15, fracción XIV, 42, fracciones VII, VIII y IX, 43, Apartados G, H e I de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 4, fracción II, 10, fracciones I y XV de la Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México; 11, párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 13, fracción II del Reglamento Interno del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México contempla, entre otros, como instrumentos de planeación del desarrollo para la ciudad los de cada alcaldía; los programas sectoriales, especiales e institucionales y los programas parciales de las colonias, pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.

Que la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, establece como objeto del Instituto la rectoría y conducción del proceso integral de planeación del desarrollo de la Ciudad, en coordinación con los demás entes de la Administración Pública Local, Alcaldías y la concurrencia participativa de los sectores académicos, culturales, sociales y económicos.

Que el 8 de agosto de 2022, fue celebrada la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, en la cual mediante Acuerdo JG/SO/02-2022/5-c), fueron aprobados los Lineamientos para la formulación de Programas Sectoriales, Especiales e Institucionales, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROGRAMAS SECTORIALES, ESPECIALES E INSTITUCIONALES

ÚNICO. - Para la consulta de Lineamientos para la formulación de Programas Sectoriales, Especiales e Institucionales, deberá remitirse a la siguiente dirección electrónica:

<https://ipdp.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/635/837/c8b/635837c8b1f42806450307.pdf>

Transitorios

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Serán sujetos de los presentes lineamientos todas las solicitudes de dictaminación, así como de recomendaciones, en caso de incongruencias de los entes de la Administración Pública y las Alcaldías de la Ciudad de México que sean sometidas al Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

CUARTO. La persona servidora pública responsable de la información contenida en la dirección de referencia corresponde al Dr. Patricio Carlos Carezzana Barretto, Director Ejecutivo de Planeación del Desarrollo, con dirección en calle San Lorenzo No. 712, col. Del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, con número de teléfono 555130-2100 extensión 2339 y correo electrónico atencion.ipdpd@cdmx.gob.mx

Dado en la Ciudad de México, a 26 de octubre de 2022.

(Firma)

Mtro. Pablo Tomás Benlliure Bilbao
Director General del Instituto de Planeación
Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

HEROICO CUERPO DE BOMBEROS

Primer Superintendente, Lic. Juan Manuel Pérez Cova, Director General del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12, fracción VI, de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal y Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México;

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en los “Lineamientos para el Funcionamiento de los Subcomités Mixtos de Capacitación”, éstos se integran, entre otros por un representante del Sindicato, sin embargo dada la situación sindical que actualmente atraviesa el Organismo no es posible integrar el referido Subcomité.

Que con fundamento en el numeral OCTAVO del “Protocolo para la aprobación de los Programas anuales de Educación Abierta y Servicio Social y Prácticas Profesionales, del Sistema de Formación Continua, se autorizó la conformación de un Órgano Colegiado, que realice las acciones conferidas al Subcomité Mixto de Capacitación de este Organismo.

Que la Dirección de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, otorgó al “Manual Específico de Integración y funcionamiento del Órgano Colegiado de Capacitación del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México” el registro número MEO-175/ESPECL-22-HCB-124AA57.

Que de conformidad con el Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Manual respectivo.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ESPECÍFICO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO COLEGIADO DE CAPACITACIÓN DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-175/ESPECL-22-HCB-124AA57

ÚNICO. Se da a conocer el “Manual Específico de Integración y funcionamiento del Órgano Colegiado de Capacitación del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México”, con registro número MEO-175/ESPECL-22-HCB-124AA57, asignado por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, mismo que podrá ser consultado en el hipervínculo siguiente:

<https://www.bomberos.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/635/065/18c/63506518c629c818872603.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. La persona a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Soporte Informático y Sistemas de la Dirección Técnica del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, será la responsable del enlace electrónico de referencia, cuya titular actualmente es Guadalupe Gutiérrez González, teléfono 55 8957 2698.

Ciudad de México, 21 de octubre de 2022

**PRIMER SUPERINTENDENTE
LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA**

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL
HEROICO CUERPO DE BOMBEROS
CIUDAD DE MÉXICO**

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

AVISO PARA PUBLICACIÓN DE LA LIGA DE CONSULTA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 217, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo 24-39/2022, Acuerdos Generales 32-39/2022, 33-39/2022, 34-39/2022, 35-39/2022, 36-39/2022, 37-39/2022** emitidos en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de septiembre del año dos mil veintidós; se hace del conocimiento de las y los servidores públicos del Poder Judicial de la Ciudad de México, litigantes y público en general que, **este órgano colegiado determinó autorizar la publicación de los acuerdos de mérito**, que se indican a continuación:

-**Acuerdo 24-39/2022**, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós.

Se autoriza la creación de los Tribunales Laborales de Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

AVISO, de fecha cinco de octubre de dos mil veintidós.

Publicado el día cinco de octubre del año en curso, en el Boletín Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México.

La cual puede ser consultada en la siguiente liga:

https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/Aviso_Acuerdo_24_39_2022_2.pdf

- **Acuerdo General 32-39/2022**, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós.

Se aprobó el documento denominado: “Lineamientos para el Uso de Firma, Sello y Documentos Electrónicos, ante las Salas y Juzgados en Materia Civil, Familiar y Laboral, del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México”.

AVISO, de fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós.

Publicado el día cinco de octubre del año en curso, en el Boletín Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México.

La cual puede ser consultada en la siguiente liga:

https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/Aviso_Acuerdo_32_39_2022.pdf

- **Acuerdo General 33-39/2022**, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós.

Se aprobó el documento denominado: “Lineamientos sobre los Sistemas de Atención Efectiva en la Oficialía de Partes de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para la presentación de Cartas Rogatorias, Exhortos y cualquier correspondencia jurisdiccional en su formato físico”.

AVISO, de fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós.

Publicado el día cinco de octubre del año en curso, en el Boletín Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México.

La cual puede ser consultada en la siguiente liga:

https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/Aviso_Acuerdo_33_39_2022.pdf

- **Acuerdo General 34-39/2022**, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós.

Se aprobó el documento denominado: “Lineamientos para la Práctica de Notificaciones Electrónicas en materia Civil, Familiar y Laboral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México”.

AVISO, de fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós.

Publicado el día cinco de octubre del año en curso, en el Boletín Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México.

La cual puede ser consultada en la siguiente liga:

https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/Aviso_Acuerdo_34_39_2022.pdf

- **Acuerdo General 35-39/2022**, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós.

Se aprobó el documento denominado: “Lineamientos para el funcionamiento de una Oficina Virtual en materia Civil, Familiar y Laboral, así como de los Sistemas Electrónicos de Atención Efectiva, de la Oficialía de Partes Común de las Salas y Juzgados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México”.

AVISO, de fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós.

Publicado el día cinco de octubre del año en curso, en el Boletín Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México.

La cual puede ser consultada en la siguiente liga:

https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/Aviso_Acuerdo_35_39_2022.pdf

- **Acuerdo General 36-39/2022**, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós.

Se aprobó el documento denominado: “Lineamientos para el Envío, Recepción y Devolución de Exhortos Electrónicos por parte de órganos jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México”.

AVISO, de fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós.

Publicado el día cinco de octubre del año en curso, en el Boletín Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México.

La cual puede ser consultada en la siguiente liga:

[https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/Aviso Acuerdo 36 39 2022.pdf](https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/Aviso_Acuerdo_36_39_2022.pdf)

- **Acuerdo General 37-39/2022**, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós.

Se aprobó el documento denominado: “Lineamientos para la Implementación de Procedimientos en Línea y la Celebración de Audiencias a Distancia en materia Civil, Familiar y Laboral del Poder Judicial de la Ciudad de México”.

AVISO, de fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós.

Publicado el día cinco de octubre del año en curso, en el Boletín Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México.

La cual puede ser consultada en la siguiente liga:

https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/Aviso_Acuerdo_37_39_2022.pdf

En caso de no poder acceder al enlace electrónico, comunicarse con la persona servidora pública responsable:

Lic. Minerva Mas Mendoza.

Líder Coordinador de Proyectos “C”, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Número telefónico: 5591564997 ext. 511055.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 62 FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA MAESTRA **ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE**, SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

----- **C E R T I F I C A** -----

QUE LA INFORMACIÓN QUE CONTIENE LAS PRESENTES FOJAS (DOS), CONCUERDAN CON LA PARTE CONDUCENTE DE EL **AVISO** DE FECHA DEL CINCO DE OCTUBRE, DE LOS **AVISOS** DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE, TODOS DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, EN CUMPLIMIENTO AL **ACUERDO 24-39/2022**, Y A LOS **ACUERDOS GENERALES 32-39/2022, 33-39/2022, 34-39/2022, 35-39/2022, 36-39/2022, 37-39/2022** EMITIDOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. SE EXPIDE LA PRESENTE, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS. - DOY FE.-----

(Firma)

PODER LEGISLATIVO
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

UNICO.- La **C. ELBA JIMÉNEZ SOLARES**, ha sido electa como Consejera Especialista en la Protección de Derechos Humanos y Búsqueda de Personas dentro del Consejo Ciudadano, Órgano Integrante del Sistema de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO

DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO
MAGOS

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ALCALDÍA EN BENITO JUÁREZ LICITACION PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA N° ABJ/005/2022

Lic. Omar Alberto Hernández Tapia, Director General de Administración y Finanzas en la Alcaldía Benito Juárez del Gobierno de la Ciudad de México, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con base en el acuerdo delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 1 de noviembre de 2021, en el Artículo 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y con lo dispuesto en los artículos **26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I y 32** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los **interesados** a participar en la Licitación Pública Nacional N° **30001017-004-2022**, para el **“Suministro y Colocación de Kit de Seguridad”** de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Primera Etapa	Fallo	Lugar de la Prestación del Servicio	
30001017-004-2022	4/11/2022	7/11/2022	8/11/2022	9/11/2022	La prestación del servicio será dentro del Perímetro de la Alcaldía Benito Juárez	
Suministro y Colocación de Kit de Seguridad	10:00 a 14:00 hrs.	11:00 Hrs.	11:00 Hrs.	11:00 Hrs.		
	Partida	Descripción de los Bienes			Cantidad	U/M
	Única	Suministro y Colocación de Kit de Seguridad			1	Servicio

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta **En Compranet: mediante deposito o comprobante bancario a la cuenta de Scotiabank 00101258122, por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.), a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**, indicando el **Número de Sociedad: 02A3, Número de Licitación: 30001017-004-2022** y el **Registro Federal de Contribuyentes (de la empresa participante)**, el lugar en que se llevarán a cabo los eventos: **junta de aclaración de bases, primera etapa “presentación y apertura de propuestas” y segunda etapa “resultado del dictamen y emisión de fallo** serán en el **“Salón de Alcaldes”**, ubicado en Av. División del Norte N° 1611, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español, la moneda en que deberá cotizar la propuesta será en peso mexicano, las condiciones de pago serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la fecha de aceptación de la factura debidamente requisitada, en ningún caso se darán anticipos.

(Firma)

Ciudad de México, a 26 de Octubre de 2022
Lic. Omar Alberto Hernández Tapia
Director General de Administración y Finanzas

**Alcaldía en Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional**

CONVOCATORIA MÚLTIPLE

Mtra. Eva Martínez Carbajal, Directora General de Administración en la Alcaldía Miguel Hidalgo, de conformidad con lo indicado en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, fracción XVII, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 792 del día 17 de febrero del año dos mil veintidós, suscribe la presente convocatoria y dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I, 32 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales No. **30001026-008-22 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGADERAS, WC ECOLÓGICOS Y PANELES SOLARES”**, No. **30001026-009-22 “SERVICIO DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA”**, No. **30001026-010-22 “SERVICIO DE RENOVACIÓN O SUSTITUCIÓN DE NOMENCLATURA EN CALLES”**, No. **30001026-011-22 “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EQUIPADOS PARA PATRULLAS”**, No. **30001026-012-22 “MANTENIMIENTO A ÁREAS VERDES”**, No. **30001026-013-22 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALERTAMIENTO SÍSMICO”**, No. **30001026-014-22 “SERVICIO DE EQUIPAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DEL CUARTO DE BOMBAS DE TOREO I Y SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ACUMULACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE CISTERNA”**, No. **30001026-015-22 “SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO EN DIFERENTES COLONIAS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO”**, con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones de realización del servicio por parte de los prestadores de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato Abierto
30001026-008-22 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGADERAS, WC ECOLÓGICOS Y PANELES SOLARES”		CONVOCANTE \$5,000.00	03 de noviembre de 2022 12:30 hrs.	08 de noviembre de 2022 12:00 hrs.	10 de noviembre de 2022 12:30 hrs.	Del 11 de noviembre al 31 de diciembre de 2022
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	4412000002	Regaderas y wc ecológicos			1	Servicio
02	4412000002	Paneles solares			1	Servicio
Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato Abierto
30001026-009-22 “SERVICIO DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA”		CONVOCANTE \$5,000.00	04 de noviembre de 2022 14:30 hrs.	09 de noviembre de 2022 10:00 hrs.	11 de noviembre de 2022 15:30 hrs.	Del 14 de noviembre al 31 de diciembre de 2022
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	3351000002	Estudios e Investigaciones			1	Servicio

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato Abierto
30001026-010-22 “SERVICIO DE RENOVACIÓN O SUSTITUCIÓN DE NOMENCLATURA EN CALLES”		CONVOCANTE \$5,000.00	04 de noviembre de 2022 11:00 hrs.	09 de noviembre de 2022 12:00 hrs.	11 de noviembre de 2022 11:00 hrs.	Del 14 de noviembre al 31 de diciembre de 2022
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	3362000002	Servicio de renovación o sustitución de nomenclatura en calles			1	Servicio
Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato
30001026-011-22 “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EQUIPADOS PARA PATRULLAS”		CONVOCANTE \$5,000.00	03 de noviembre de 2022 14:00 hrs.	08 de noviembre de 2022 14:00 hrs.	10 de noviembre de 2022 14:00 hrs.	Del 11 de noviembre al 31 de diciembre de 2022
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	5411000074	Adquisición de vehículos tipo sedan equipado como patrulla para colonia Molino del Rey (16-053)			1	unidad
02	5411000074	Adquisición de vehículos tipo sedan equipado como patrulla para colonia San Miguel Chapultepec (16-094)			1	unidad
Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato Abierto
30001026-012-22 “MANTENIMIENTO A ÁREAS VERDES”		CONVOCANTE \$5,000.00	03 de noviembre de 2022 17:00 hrs.	08 de noviembre de 2022 17:30 hrs.	11 de noviembre de 2022 13:30 hrs.	Del 14 de noviembre al 31 de diciembre de 2022
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	3591000004	Servicio de saneamiento y mantenimiento del área verde del Camellón Cicerón			1	Servicio
02	3591000002	Tratamiento y poda de saneamiento de los sujetos forestales infectados			1	Servicio
03	3591000004	Mejora de áreas verdes de la barranca de Tecamachalco			1	Servicio

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato
30001026-013-22 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALERTAMIENTO SÍSMICO”		CONVOCANTE \$5,000.00	03 de noviembre de 2022 15:30 hrs.	08 de noviembre de 2022 16:00 hrs.	10 de noviembre de 2022 15:30 hrs.	Del 11 de noviembre al 31 de diciembre de 2022
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	5651000280	Suministro e instalación de kit equipo receptor de alertamiento sísmico			5	kit
02	5651000280	Suministro e instalación de kit equipo receptor de alertamiento sísmico SARMEEX			4	kit
Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato Abierto
30001026-014-22 “SERVICIO DE EQUIPAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DEL CUARTO DE BOMBAS DE TOREO I Y SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ACUMULACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE CISTERNA”		CONVOCANTE \$5,000.00	04 de noviembre de 2022 12:30 hrs.	09 de noviembre de 2022 14:00 hrs.	11 de noviembre de 2022 12:30 hrs.	Del 14 de noviembre al 31 de diciembre de 2022
Partida	CABMS	Descripción Cantidad mínima			Cantidad máxima	Unidad de medida
01	4419000002	Servicio de equipamiento y sustitución del cuarto de bombas de toreo i			1	Servicio
02	4419000002	Servicio de reparación y mantenimiento de 13 tanques de acumulación y distribución de agua de cisterna			1	servicio
Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato Abierto
30001026-015-22 “SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO EN DIFERENTES COLONIAS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO”		CONVOCANTE \$5,000.00	04 de noviembre de 2022 13:30 hrs.	09 de noviembre de 2022 11:00 hrs.	11 de noviembre de 2022 14:30 hrs.	Del 14 de noviembre al 31 de diciembre de 2022
Partida	CABMS	Descripción Cantidad mínima			Cantidad máxima	Unidad de medida
01	4412000002	Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos			1	SERVICIO

- 1.- Las Bases de estas Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General José Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 52-73-75-15.
- 2.- Los informes, la consulta y venta de Bases en “La Convocante”, serán los días 01, 02 y 03 de noviembre de 2022, de 10:00 a 12:00 hrs.
- 3.- La forma de pago en “La Convocante” es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Alcaldía Miguel Hidalgo, de 10:00 a 12:30 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas s/n, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la persona física o moral licitante.
- 4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo, se llevará a cabo en los horarios y fechas arriba señaladas para la Licitación, en el Auditorio de la Alcaldía Miguel Hidalgo “Benito Juárez”, ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Observatorio, Código Postal 11860 de esta Ciudad de México.
- 5.- La formalización del contrato derivado de estas licitaciones se llevarán a cabo en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique al prestador de servicios el fallo correspondiente.
- 6.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 8.- El lugar de prestación de los servicios y/o entrega de los bienes: dentro del perímetro de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- 9.- Las condiciones de pago: están sujetas a la realización y aceptación formal y satisfactoria de los servicios y a la liberación por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- 10.- No podrán participar, los prestadores de servicios que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- 11.- En estas Licitaciones no se otorgarán anticipos.
- 12.- Estas Licitaciones no se realizarán bajo la cobertura de ningún tratado.
- 13.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 14.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico marcogranados@miguelhidalgo.gob.mx o al señalado en las bases.
- 15.- Los responsables de las Licitaciones: Mtra. Eva Martínez Carbajal, Directora General de Administración, Lic. Guillermo González Lozano, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y C. Marco Antonio Granados Sandoval, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

Ciudad de México a 26 de octubre de 2022.

(Firma)

Directora General de Administración
Mtra. Eva Martínez Carbajal

**Alcaldía en Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional**

CONVOCATORIA MÚLTIPLE

Mtra. Eva Martínez Carbajal, Directora General de Administración en la Alcaldía Miguel Hidalgo, de conformidad con lo indicado en el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, fracción XVII, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 792 del día 17 de febrero del año dos mil veintidós, suscribe la presente convocatoria y dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I, 32 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales **No. 30001026-016-22 “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO”, Y No. 30001026-017-22 “SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN”**, con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones de realización del servicio por parte de los prestadores de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato Abierto
30001026-016-22 “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO”		CONVOCANTE \$5,000.00	04 de noviembre de 2022 10:00 hrs.	09 de noviembre de 2022 13:00 hrs.	11 de noviembre de 2022 10:00 hrs.	Del 14 de noviembre al 31 de diciembre de 2022
Partida	CABMS	Descripción		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
01	5111000282	Sillón ejecutivo		1	244	Pieza
02	5111000266	Silla de visita		1	86	Pieza
03	5111000272	Silla retro respaldo bajo con cabecera		1	20	Pieza
04	5111000108	Escritorio ejecutivo		1	8	Pieza
05	5111000112	Escritorio de trabajo		1	20	Pieza
Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato Abierto
30001026-017-22 “SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN”		CONVOCANTE \$5,000.00	04 de noviembre de 2022 09:00 hrs.	09 de noviembre de 2022 09:00 hrs.	11 de noviembre de 2022 09:00 hrs.	Del 14 de noviembre al 31 de diciembre de 2022
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	3591000004	Realización de poda de sujetos forestales en vialidades secundarias.			1	Servicio

1.- Las Bases de estas Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General José Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 52-73-75-15.

2.- Los informes, la consulta y venta de Bases en “La Convocante”, serán los días: 01 de noviembre al 03 de noviembre de 2022, de 10:30 a 12:30 hrs.

- 3.- La forma de pago en “La Convocante” es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Alcaldía Miguel Hidalgo, de 10:00 a 12:30 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas s/n, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la persona física o moral licitante.
- 4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo, se llevará a cabo en los horarios y fechas arriba señaladas para la Licitación, en el Auditorio de la Alcaldía Miguel Hidalgo “Benito Juárez”, ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Observatorio, Código Postal 11860 de esta Ciudad de México.
- 5.- La formalización del contrato derivado de estas licitaciones se llevarán a cabo en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique al prestador de servicios el fallo correspondiente.
- 6.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 8.- El lugar de prestación de los servicios y/o entrega de los bienes: dentro del perímetro de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- 9.- Las condiciones de pago: están sujetas a la realización y aceptación formal y satisfactoria de los servicios y a la liberación por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- 10.- No podrán participar, los prestadores de servicios que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- 11.- En estas Licitaciones no se otorgarán anticipos.
- 12.- Estas Licitaciones no se realizarán bajo la cobertura de ningún tratado.
- 13.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 14.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico marcogranados@miguelhidalgo.gob.mx o al señalado en las bases.
- 15.- Los responsables de las Licitaciones: Mtra. Eva Martínez Carbajal, Directora General de Administración, Lic. Guillermo González Lozano, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y C. Marco Antonio Granados Sandoval, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

Ciudad de México a 26 de octubre de 2022.

(Firma)

Directora General de Administración
Mtra. Eva Martínez Carbajal

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

Aviso de fallos de Licitaciones del Ejercicio 2022

Ing. Arq. Juan Manuel López Reyes, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Tláhuac, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, 29 fracción II; y 71 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Artículo Tercero del Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Direcciones Generales de Gobierno y Asuntos Jurídicos, de Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social y Bienestar, de Desarrollo Económico y Rural, y de Participación Ciudadana, y demás Unidades Administrativas, el ejercicio directo de las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 12 de noviembre de 2021, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; hace del conocimiento general la identidad del licitante ganador de las Licitaciones Públicas Nacionales, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción	Razón Social del Ganador	Monto con iva	Fecha de Inicio	Fecha de Término
300011-001-2021	Contratación de servicios con terceros para evaluación de proyectos, dentro de la Alcaldía Tláhuac.	Demju Arquitectura de Ingeniería, S.A. de C.V.	\$2,597,547.74	19 de julio de 2022	31 de diciembre de 2022
300011-002-2021	Rehabilitación de la Escuela de Música, dentro de la Alcaldía Tláhuac.	Grupo Comercial Sols, S.A. de C.V.	\$1,959,857.17	19 de julio de 2022	30 de noviembre de 2022
300011-003-2021	Rehabilitación del parque Santa Cecilia, de la Alcaldía Tláhuac.	Constructora Jimtre, S.A. de C.V.	\$5,293,924.26	19 de julio de 2022	30 de noviembre de 2022
300011-004-2021	Rehabilitación y Mantenimiento del Edificio principal, de la Alcaldía Tláhuac.	Compañía Constructora Arasu, S.A. de C.V.	\$4,988,157.85	19 de julio de 2022	30 de noviembre de 2022
300011-005-2021	Rehabilitación de mercados públicos dentro de la Alcaldía. (Tlaltenco, Selene, Mixquic y Típico Regional).	C. V. M. Construcciones, S.A. de C.V.	\$12,419,329.49	19 de julio de 2022	30 de noviembre de 2022
300011-006-2021	Trabajos de Cambio y Mantenimiento de Luminarias, presupuesto participativo 2022, de la Alcaldía Tláhuac.	Servicios Corlopez, S.A. de C.V.	\$17,904,333.91	16 de Agosto de 2022	30 de noviembre de 2022
300011-007-2021	Trabajos de Reencarpetamiento, presupuesto participativo 2022, de la Alcaldía Tláhuac.	Desierta	Desierta	Desierta	Desierta
300011-008-2021	Trabajos de Mantenimiento a Espacios Deportivos, presupuesto participativo 2022, dentro de la Alcaldía Tláhuac.	Edificaciones y Proyectos Nolve, S.A. de C.V.	\$1,669,831.15	16 de Agosto de 2022	30 de noviembre de 2022
300011-009-2021	Trabajos de Colocación de adoquín ecológico y Mantenimiento a Guarniciones y Banquetas, presupuesto participativo 2022, dentro de la Alcaldía Tláhuac.	Edificaciones y Proyectos Nolve, S.A. de C.V.	\$2,086,701.80	16 de Agosto de 2022	30 de noviembre de 2022

300011-010-2021	Trabajos de Mantenimiento a la Red Secundaria de Agua Potable, presupuesto participativo 2022, de la Alcaldía Tláhuac.	Pérez y Ramírez Construcciones y Servicios, S.A. de C.V.	\$4,869,849.52	16 de Agosto de 2022	30 de noviembre de 2022
300011-011-2021	Trabajos de Mantenimiento a la Red Secundaria de drenaje, presupuesto participativo 2022, de la Alcaldía Tláhuac.	Ninas Construcciones, S.A. de C.V.	\$8,774,473.93	16 de Agosto de 2022	30 de noviembre de 2022
300011-012-2021	Instalación de Luminarias para un Sendero Seguro, dentro de la Alcaldía Tláhuac.	Constructora de Obra Civil y Eléctrica Comprofeel, S.A. de C.V.	\$29,998,736.80	01 de Septiembre de 2022	30 de Noviembre de 2022
300011-013-2021	Rehabilitación de la red secundaria de Agua Potable y Drenaje de diversas calles de la Alcaldía Tláhuac.	Egomar Construcciones, S.A. de C.V.	\$9,986,835.25	21 de Septiembre de 2022	30 de Noviembre de 2022
300011-014-2021	Rehabilitación de la red secundaria de Agua Potable y Drenaje de calle Las Puertas, de la Alcaldía Tláhuac.	Desierta	Desierta	Desierta	Desierta
300011-015-2021	Rehabilitación Integral de diversas calles, de la Alcaldía Tláhuac.	Diseño y Construcciones Jimbar, S.A. de C.V.	\$11,186,923.71	21 de Septiembre de 2022	30 de Noviembre de 2022
300011-016-2021	Rehabilitación Integral de calle Gallo de Oro, de la Alcaldía Tláhuac.	Quantum Construcciones y Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V.	\$14,457,709.13	21 de Septiembre de 2022	30 de Noviembre de 2022
300011-017-2021	Rehabilitación de la red de Drenaje de diversas calles, de la Alcaldía Tláhuac.	Pérez y Ramírez Construcciones y Servicios, S.A. de C.V.	\$9,579,768.60	21 de Septiembre de 2022	30 de Noviembre de 2022
300011-018-2021	Reencarpetado de diversas Calles de la Alcaldía Tláhuac.	JM Constructora y Supervisión, S.A. de C.V.	\$35,258,228.54	21 de Septiembre de 2022	30 de Noviembre de 2022
300011-019-2021	Trabajos de Reencarpetamiento, presupuesto participativo 2022, de la Alcaldía Tláhuac.	Compañía Constructora Arasu, S.A. de C.V.	\$15,709,867.73	23 de Septiembre de 2022	15 de Diciembre de 2022
300011-020-2021	Trabajos de Mantenimiento a Espacios Deportivos, presupuesto participativo 2022, dentro de la Alcaldía Tláhuac. (11-003 Del Mar Norte, 11-053 Villa de los Trabajadores (GDF) (U HAB)).	Arquitectura y Diseño Yaxkin, S.A. de C.V.	\$1,673,496.02	23 de Septiembre de 2022	15 de Diciembre de 2022
300011-021-2021	Trabajos de Mantenimiento de Espacios Públicos, presupuesto participativo 2022, de la Alcaldía Tláhuac (Pueblos).	Arquitectura y Diseño Yaxkin, S.A. de C.V.	\$2,808,326.71	23 de Septiembre de 2022	15 de Diciembre de 2022

300011-022-2021	Trabajos de Mantenimiento de Guarniciones y Banquetas, presupuesto participativo 2022, de la Alcaldía Tláhuac (Pueblos).	Edificaciones y Proyectos Nolve, S.A. de C.V.	\$3,243,681.84	23 de Septiembre de 2022	15 de Diciembre de 2022
300011-023-2021	Trabajos de Reencarpetamiento, presupuesto participativo 2022, de la Alcaldía Tláhuac (Pueblos).	Constructora Jimtre, S.A. de C.V.	\$5,805,551.66	23 de Septiembre de 2022	15 de Diciembre de 2022
300011-024-2021	Rehabilitación del parque Santa Cecilia, en la Alcaldía Tláhuac (2da etapa).	Constructora Jimtre, S.A. de C.V.	\$5,997,910.94	11 de Octubre de 2022	15 de Diciembre de 2022

La presente publicación se realiza en cumplimiento a lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y rechazo, en la Dirección Técnica y de Planeación dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Tláhuac, calle Mar de las Lluvias N° 17, Colonia Selene, C.P. 13420, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México.

Ciudad de México a 26 de octubre de 2022

(Firma)

Ing. Arq. Juan Manuel López Reyes
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

**TRIBUNAL ELECTORAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El licenciado Héctor Ángeles Hernández, Secretario Administrativo del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 207 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y en observancia a lo dispuesto en los artículos 49, 50, 51, 52, 53 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que tengan interés en participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional, que celebrará el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

Descripción de los bienes y servicios.	Evento							
	Partida	Número de licitación	Venta de bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Acto de apertura de propuestas	Fallo técnico y apertura de ofertas económicas	Fallo
Servicio de limpieza.	3581 Por servicio	TECDMX/LPN/ 001/2022	01/nov/2022 al 08/nov/2022	09/nov/2022 09:00 hrs.	09/nov/2022 10:00 hrs.	16/nov/2022 09:00 hrs.	24/nov/2022 09:00 hrs.	01/dic/2022 10:00 hrs.
Servicio de fotocopiado.	3231	TECDMX/LPN/ 002/2022	01/nov/2022 al 08/nov/2022	N/A	09/nov/2022 13:00 hrs.	16/nov/2022 13:00 hrs.	24/nov/2022 13:00 hrs.	01/dic/2022 13:00 hrs.
Ampliación de garantía de la infraestructura de almacenamiento.	3531	TECDMX/LPN/ 003/2022	01/nov/2022 al 08/nov/2022	10/nov/2022 09:00 hrs.	10/nov/2022 10:00 hrs.	17/nov/2022 09:00 hrs.	25/nov/2022 09:00 hrs.	02/dic/2022 10:00 hrs.
Servicio de Monitoreo informativo.	3611	TECDMX/LPN/ 004/2022	01/nov/2022 al 08/nov/2022	N/A	10/nov/2022 13:00 hrs.	17/nov/2022 13:00 hrs.	25/nov/2022 13:00 hrs.	02/dic/2022 13:00 hrs.
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, adquisición de neumáticos y refacciones para el parque vehicular propiedad del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.	2961 y 3553	TECDMX/LPN/ 005/2022	01/nov/2022 al 08/nov/2022	11/nov/2022 09:00 hrs.	11/nov/2022 10:00 hrs.	18/nov/2022 09:00 hrs.	28/nov/2022 09:00 hrs.	05/dic/2022 10:00 hrs.
Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a impresoras y escáneres; soporte y mantenimiento para equipos portátiles Lenovo y mantenimiento para equipos de cómputo DELL propiedad del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.	3531	TECDMX/LPN/ 006/2022	01/nov/2022 al 08/nov/2022	11/nov/2022 12:30 hrs.	11/nov/2022 13:00 hrs.	18/nov/2022 13:00 hrs.	28/nov/2022 13:00 hrs.	05/dic/2022 13:00 hrs.

Servicio de dispersión a tarjetas electrónicas de vales de gasolina para los vehículos propiedad del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.	2611 y 3499	TECDMX/LPN/007/2022	01/nov/2022 al 08/nov/2022	N/A	14/nov/2022 09:00 hrs.	22/nov/2022 09:00 hrs.	29/nov/2022 09:00 hrs.	06/dic/2022 10:00 hrs.
Póliza de seguro de bienes patrimoniales (edificio, contenidos y parque vehicular) propiedad del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.	3451	TECDMX/LPN/008/2022	01/nov/2022 al 08/nov/2022	N/A	14/nov/2022 13:00 hrs.	22/nov/2022 13:00 hrs.	29/nov/2022 13:00 hrs.	06/dic/2022 13:00 hrs.

1.- La consulta, venta y entrega de bases de la licitación será en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en Magdalena No. 21, 4° piso, colonia Del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas. **Cabe señalar que el día 2 de noviembre no habrá venta de bases, debido a que las instituciones bancarias no laboran en dicho día.** 2.- La celebración de los actos de aclaración de bases; presentación, apertura de propuestas y fallo tendrán verificativo preferentemente en el salón de usos múltiples del Tribunal, ubicado en el piso ocho del domicilio señalado en el punto anterior de esta Convocatoria. Todas las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y la cotización en pesos mexicanos. 3.- La entrega de los bienes y la prestación de los servicios, será en el domicilio del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, sito en Magdalena No. 21, colonia Del Valle, demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. 4.- El costo de las bases de la Licitación Pública Nacional será de \$1,500.00 M.N. (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y deberá ser cubierto mediante depósito a la cuenta bancaria número 65-50135303-1, del Banco Santander, S.A., a nombre del Tribunal Electoral de la Ciudad de México. 5.- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgarán anticipos.

Ciudad de México a 26 de octubre de 2022

Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

(Firma)

LICENCIADO HÉCTOR ÁNGELES HERNÁNDEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

EDICTOS

EDICTO:

Dentro del expediente numero **2380/2018-Mesa 5** "Juicio Ordinario Civil" promovido por Luis Eduardo Cruz Ortiz, en contra de Griselda Grallet González, sobre divorcio y demás prestaciones. Por auto de fecha primero de septiembre del año dos mil veintiuno, **se ordenó emplazar a la demandada GRISELDA GRALLET GONZALEZ;** consecuentemente se le corre traslado y se le emplaza a la demanda de referencia, para que dentro del termino de NUEVE días, comparezca ante este Juzgado Décimo de Primera Instancia Especializado en Materia de Familia del Decimo Séptimo Distrito Judicial, sito en Santos Pérez Abascal sin numero entre Prolongación Cuauhtémoc y Jiménez Sur de la Colonia Ortiz Rubio de la Ciudad de Veracruz Veracruz, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestado los hechos en sentido negativo, asimismo se le previene para que dentro del mismo termino señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos, déjese en la Secretaria del Juzgado Exhortante a su disposición las copias de traslado correspondientes, en el entendido que la presente notificación surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la ultima publicación, conforme a lo que dispone el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles del Estado Veracruzano.

Para su fijación por dos veces consecutivas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Periódico de mayor circulación que se edita en aquella ciudad, se expide la presente en Veracruz, Veracruz, en Primero de septiembre del año dos mil veintidós.

(Firma)

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ELISA MONTIEL PRADO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)